



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado:</b>	05001-31-03-020-2019-00313-00 (E.H.)
<b>Demandante:</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA) S.A.
<b>Demandado:</b>	CARLOS ESTEBAN GÓMEZ MUÑOZ
<b>Asunto:</b>	Dispone devolución de proceso
<b>Auto de S. N.º:</b>	2720 V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 020 2019 00313 00 proveniente del JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que el mismo fue remitido a esta dependencia sin haberse asociado los índices correspondientes a los cuadernos que de él hacen parte, pues como lo dispone el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, todos los cuadernos adicionales al cuaderno principal (que deben ser identificados en la gráfica del numeral 7.2.2 como C02, C03, C04...) que se creen durante las diferentes etapas procesales deben tener su propio índice, que debe ser almacenado en la misma carpeta que contiene los demás documentos del cuaderno y deben cerrarse y firmarse por el juez que los tramitó.

Procédase en tal sentido por medio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**